ADENDA No 1.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-PDA-003-2025

"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO HÍDRICO ECOSOSTENIBLE CON ENFOQUE A LARGO PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

El Gerente General – Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el cronograma establecido para el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-PDA-003-2025 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO HÍDRICO ECOSOSTENIBLE CON ENFOQUE A LARGO PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", los interesados en participar del proceso de selección, tenían plazo para presentar sus observaciones al pliego definitivo, hasta el día 3 de junio de 2025

Que vencido el término aludido, se recibieron observaciones por parte de ECOINTEGRAL LTDA, LICITACIONES NACIONALES e IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., Sucursal Colombia, las cuales fueron atendidas por la entidad a través del aplicativo Secop II. Algunas de estas observaciones, merecieron la consideración favorable de la entidad e implican la modificación de algunos apartes del pliego de condiciones, para lo cual se hace necesario emitir la presente adenda.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. dispuso que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

Que de conformidad con las observaciones formuladas y las respuestas emitidas por la entidad, se hace necesario emitir la presente adenda a fin de modificar algunos apartes del Pliego de Condiciones Definitivo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la experiencia especifica exigida al director de Consultoría previsto en la tabla del personal mínimo del numeral 3.3.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO del pliego de condiciones, la cual quedará de la siguiente manera:

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cant.	**Evaluable?**	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General (Años)**	**Experiencia Específica**
1	SI	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Habilitante:** Profesional en ingeniería civil o sanitaria o ambiental o afines **Adicional Puntuable:** estudios de posgrado en gerencia de proyectos, o en gerencia o administración de obras o en hidráulica, o en sanitaria, o en saneamiento ambiental, o en recursos hidráulicos o hídricos o hidrogeológicos o afines	10	Siete (7) años de experiencia específica como director o coordinador o asesor de consultoría en contratos de estudios hidrológicos o de planificación o de ordenamiento o manejo del recurso hídrico o estudios de abastecimiento de agua potable

Segundo: Modificar la Nota 1 del literal g) del numeral 3.3.3.2. GRUPO DE PROFESIONALES EVALUABLES del pliego de condiciones, la cual quedará de la siguiente manera:

"NOTA 1: Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de consultoría, con certificación del contrato de consultoría o acta de recibo final o liquidación".

Tercero: Modificar el numeral 4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MÁXIMO 58.5 PUNTOS del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MÁXIMO 58.5 PUNTOS

*Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, considera necesario evaluar la experiencia especifica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea el monto de contratación acreditado mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos de elaboración de **ESTUDIOS DE PLANIFICACIÓN Y/O ORDENAMIENTO Y/O MANEJO DEL RECURSO HIDRICO O DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de máximo **cuatro (4)** contratos terminados en los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.*

Con los contratos aportados, el proponente deberá acreditar:

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

1. *Mínimo uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en la elaboración de ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL RECURSO HÍDRICO Y ANALISIS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO.*

2. *Mínimo uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en la elaboración de ESTUDIOS QUE INCLUYAN ANÁLISIS HIDROLÓGICOS Y/O CARACTERIZACIÓN HIDROGEOQUIMICA Y/O MODELO HIDROGEOLÓGICO CONCEPTUAL.*

3. *Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en al menos un código y clasificados de la siguiente manera:*

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de Pedología	Cartografía
81151800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de Pedología	Oceanografía e hidrología

Cuarto: Publicar en el expediente del proceso de selección el documento denominado **"Anexo Técnico",** el cual contiene la descripción detallada del proyecto y deberá ser considerado por todos los interesados como parte integral de los Pliegos de Condiciones.

Esta adenda se emite en aplicación del al principio de transparencia y con el propósito de garantizar que todos los proponentes cuente con el acceso completo a la información técnica necesaria para la elaboración de sus propuestas.

Quinto: Los demás términos y condiciones de las Reglas de Participación permanecen sin modificación.

Se firma a los seis (06) días del mes de junio de 2025.

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Aprobó: Sandra Milena Cubillos González – Directora Gestión Contractual
Revisó: Juan Camilo Ruiz Ovalle– Abogado Contratista Gestión Contractual
Elaboró: Andrea Fernanda Bejarano Durán- Abogada Contratista - Dirección de gestión Contractual

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI